Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2021-00006-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 18/02/2021 12:25 PM por la Dirección de Tránsito y Trasporte de Bucaramanga (Fls 8 a 10).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **027** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **24 DE FEBRERO DE 2021**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: Erika A.

Re: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2021-006 OFICIO 281

Transito Info <info@transitobucaramanga.gov.co>

Jue 18/02/2021 12:25 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que su solicitud fue registrada en la plataforma de PQRS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y radicada bajo el número **202129492**, para lo cual le sugerimos ingresar al link http://pqrd1.transitobucaramanga.gov.co:50985/regPqrs.aspx, y de esta manera verifique el proceso de su solicitud.

De conformidad con el decreto 491 del 2020, por medio del cual se ampliaron los términos para dar respuesta a las peticiones presentadas a las entidades, me permito informarle que su petición será resuelta dentro de los 30 días siguientes al recibido de la presente.

Cordialmente,

SANDRA JULIANA ZAPATA DELGADO
Profesional Universitario (E)
Gestión Atención al Cliente

Proyectó. CPS Luz Esneda Zárate Barbosa
Gestión Atención al Cliente

El vie, 12 de feb. de 2021 a la(s) 09:12, Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga (j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

> En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
>
> Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante.
>
> Cordialmente,
>
> Rama Judicial
> Consejo Superior de la Judicatura
> República de Colombia
>
> ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
> Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
> Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
> Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 6:19 p. m.
Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Documento firmado Eléctronicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo aquí

2021-006 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA
info@transitobucaramanga.gov.co

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

2- Abra el archivo

3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: aquí

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no

ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--
Cordial saludo
Esta es respuesta para las dependencias
Atentamente...